

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:32, Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día

13 de Agosto de 2024

Expediente Firmadoc 212/2024/OTGES-OT

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7SE1-JDG2P-ODRK4 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146-O7SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

**ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2024**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 25 de Julio de 2024. (Expediente Firmadoc 2024/202/OTGES-OT)Pág. 3
 2. Aprobación de la cuarta modificación del Lote 1 del Contrato «Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social»: inclusión de nuevas oficinas del Área de Igualdad (Expedientes Plyca 2023/10-Firmadoc 2023/34/CON-SE). Pág. 5
 3. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Albuera, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Accesibilidad en viales». (Expte 2024/5/SYTPL-ED)Pág. 13
 4. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Lobón, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Paseo Mirador». (Expte 2024/26/ SYTPL-ED.).....Pág. 17
 5. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Palazuelo ELM, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Fases de obra y honorarios para la redacción del Proyecto básico y de ejecución para la construcción de la piscina municipal». (Expte 2024/20/ SYTPL-ED.)..... Pág. 21
 6. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Remodelación de Piscina Municipal». (Expte 2024/22/ SYTPL-ED.) Pág. 25
- ➔ **Sección de Urgencia:**
1. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Puebla de Obando, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Remodelación de la Plaza de España». (Expte Firmadoc 2024/23/SYTPL-ED).... Pág. 29
 2. Convenio interadministrativo de cooperación entre las Diputaciones de Cáceres y Badajoz y la Junta de Extremadura, para el fomento de agrupaciones de EE.LL. Para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención. (Expediente 2024/3/SYTCON-COL).Pág. 33
- Peticiones y preguntasPág. 39

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC78856C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día trece de Agosto de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión es presidida por la Diputada provincial doña Raquel del Puerto Carrasco, quien con carácter de suplencia por motivo de las vacaciones estivales, sustituye al titular de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, según lo establecido en el Decreto del Presidente de 17 julio 2023 (BOP nº 140 de 23 julio 2023); concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales: don Ricardo Cabezas Martín, doña Lourdes Linares Matito y Don Juan María Delfa Cupido, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y la Oficial Mayor, Secretaria General en funciones, doña Fernanda Rubio Cortés.

Excusan su asistencia a la sesión el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Díaz Farías, y la Diputada, Doña Ana Belén Valls Muñoz; no asiste doña Concepción López López, no estando presente en el momento de constitución de la Junta de Gobierno el Diputado provincial don Abel González Ramiro¹.

A continuación, doña Raquel del Puerto Carrasco declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los puntos del orden del día.

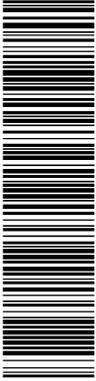
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2024.

¹ Don Abel González Ramiro se incorpora un minuto más tarde, tras haber sido constituida la Junta de Gobierno.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146.07SE1-JDG2P-ODRK4.F13470BDC7855C70991B04C81CE5294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

En este momento, a las diez y diecisiete minutos, se incorpora a la sesión el Diputado don Abel González Ramiro.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptando en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

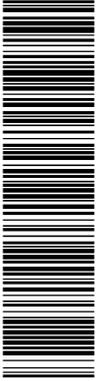
Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7SE1-JDG2P-ODRK4 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146-O7SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC7885FC70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Aprobación de la cuarta modificación del Lote 1 del Contrato «Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social»: inclusión de nuevas oficinas del Área de Igualdad (Expedientes Plyca 2023/10-Firmado 2023/34/CON-SE).

Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita el expediente «Limpieza de edificios provinciales (Ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social», para la contratación del citado servicio de limpieza en edificios y dependencias de la Institución provincial ubicados en la localidad pacense.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146.07SE1-JDG2P-ODRK4.F13470BDC78856C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

El expediente de contratación se divide en dos lotes, según la localización de las unidades administrativas donde se presta el servicio: el Lote 1 corresponde a la zona Centro, ciudad de Badajoz y el Lote 2 a Valdepasillas/Pardaleras/Margen derecha.

Al superar el valor estimado del contrato los seis millones de euros, conforme determina la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y según el régimen de delegaciones actualmente establecido, las competencias como órgano de contratación corresponden, en virtud de delegación del Pleno de la Corporación provincial, a la Junta de Gobierno.

En consecuencia, tanto el inicio como la aprobación del expediente se acordaron por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno, de 17 de enero y 24 de julio de 2023 respectivamente. De igual manera, la adjudicación del Lote 1 del contrato se acordó -en sesión extraordinaria y urgente del día 3 de enero de 2024- a favor de la empresa ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., por un importe total de 1.877.367,45 euros (precio sin IVA 1.551.543,35 euros; IVA 325.824,10 euros).

Tras la firma del contrato y la puesta en marcha del servicio, se han llevado a cabo tres modificaciones en el Lote 1 del mismo:

- la primera, acordada en sesión de 9 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno, al fin de incluir en el objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza en la nueva sede del Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de Servicios Públicos Municipales.
- una segunda modificación del contrato, con la finalidad de aumentar el número de horas de la sede denominada "Oficina del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (delegación de Agrícola)". Acordada en la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2024.
- Y, por último, una tercera modificación del contrato, en cuanto a la necesidad de inclusión en el objeto del contrato de la prestación del servicio de limpieza en la "Oficina Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia". Autorizado igualmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de los corrientes.

Desde el Servicio de Prevención y Salud Laboral, unidad destinataria del expediente, se solicita con fecha 11 de julio de los corrientes al Servicio de Gestión Contractual una nueva modificación del contractual, con el fin de incluir a las nuevas oficinas denominadas "Nuevas Oficinas Área de Igualdad", ubicadas en la Calle Prim nº 9, plantas primera, segunda y tercera del Edificio Puerta de Palmas, de Badajoz, en el ámbito de prestación de los servicios que corresponde con el Lote 1 del contrato, esto es limpieza de edificios e instalaciones de la Diputación de Badajoz en la zona centro de la capital pacense.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O7SE1-JDG2P-ODRK4 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146-O7SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC7856C70991B04C81CE5294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Vista la nueva propuesta de modificación del contrato suscrita por la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de fecha 25 de julio de 2024, que es del siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Expte 010/23 (1º modif.. Lote 1)

PROCEDIMIENTO	Abierto	FECHA INICIO CONTRATO	01/02/2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	Área de Recursos Humanos y Régimen Interior		
MODALIDAD DE CONTRATO	Administrativa	CLASE DE CONTRATO	Servicio
OBJETO DEL CONTRATO	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	Inclusión nuevas oficinas Área de Igualdad, ubicadas en calle Prim nº 9, portal 6, plantas primera, segunda y tercera planta. Edificio Puerta Palma en la ciudad de Badajoz. (Lote 1)		
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO	31/01/2026		
EMPRESA ADJUDICATARIA	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.,	NIF/CIF: A08175994	
PRECIO INICIAL ADJ. (SIN IVA)	LOTE 1: 1.551.543,35 €	LOTE 1: IVA: 325.824,10 €	
IMPORTE MODIFICACIÓN (SIN IVA)	10.451,75 €.	IVA: 2.194,87 €.	
PORCENTAJE MODIFICACIÓN (incluidas modificaciones anteriores)	2,07 %		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	140 / 92000 / 22700/0000		

Vista la propuesta de modificación remitida por el Servicio Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, donde constan las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la modificación del contrato de referencia, y que son las siguientes:

- a) se produce la necesidad de Inclusión nuevas oficinas Área de Igualdad, ubicadas en calle Prim nº 9, portal 6, plantas primera, segunda y tercera planta. Edificio Puerta Palma en la ciudad de Badajoz. (Lote 1)
- b) como en cualquier edificio público, la Administración debe velar por mantener los edificios provinciales en las condiciones de higiene y salubridad necesarias para el desarrollo de las funciones por parte de los trabajadores.
- c) no se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta tanto el escaso importe de la modificación como las ventajas derivadas de incluir el nuevo edificio en el contrato ya existente (permite una gestión sincronizada y eficaz del servicio de limpieza en varios centros, existe un único interlocutor empresarial, se facilita el control de la ejecución y facturación,...)

De conformidad con los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establecen la posibilidad de modificar los contratos.

Teniendo en cuenta que, en aplicación de lo establecido en el art. 204 de la LCSP, la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas señala lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los siguientes supuestos (sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205):

- Incremento o disminución del número de horas a prestar en los distintos edificios.
- Adición de nuevos edificios o sedes provinciales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%.

El procedimiento para la tramitación del expediente de modificación será el siguiente:

- Propuesta de la Administración o petición del contratista.*
- Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.*
- Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*
- Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.*
- Formalización de la modificación, incorporándose como Anexo del contrato inicial".*

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención, donde se dispone que en la presente modificación se cumplen el alcance, los requisitos y los límites fijados en el pliego correspondiente.

CONSIDERANDO que, según el artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 12 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local: "Existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa Odistinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno."

CONSIDERANDO que, de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, -art. 123- "Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa por expresa decisión de aquéllos."

CONSIDERANDO, además, que "los dictámenes de las Comisiones informativas -añade el artículo 126- tienen carácter preceptivo y no vinculante. Además, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en la orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de su atribución de control y fiscalización".

Atendiendo a que concurren las circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, es necesaria la incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno del presente asunto, conforme a la siguiente motivación:

- Razones procedimentales: la Administración debe velar por mantener los edificios provinciales en las condiciones de higiene y salubridad necesarias para el desarrollo de las funciones por parte de los trabajadores, por lo que debe prestarse el servicio con la mayor urgencia posible*

Por todo ello, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la aprobación del asunto citado, ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, y siendo necesario, por razones procedimentales -conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno, no estando prevista la celebración de las mismas, se PROPONE:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Acordar, por las razones de urgencia arriba referenciadas, la incorporación del citado asunto en el orden del día de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, por dicho órgano de Gobierno.

- Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, proceder a Inclusión nuevas oficinas Área de Igualdad, ubicadas en calle Prim nº 9, portal 6, plantas primera, segunda y tercera planta. Edificio Puerta Palma en la ciudad de Badajoz (Lote 1)

Tercero.- Aumentar el gasto derivado de la modificación, equivalente a un 0,79 % del importe inicial. De esta forma la cuantía modificada sería la siguiente:

- Precio (sin IVA): 10.451,75 €.
- IVA: 2.194,87 €.

En su consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, quedan comprometidos los importes de las anualidades futuras de 2025 y 2026 en los términos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en los pliegos, teniendo en cuenta el escaso importe de la cuantía no es necesario adecuar la garantía definitiva del contrato, toda vez que el importe de la garantía definitiva se considera suficiente para responder de la correcta ejecución del contrato.

Quinto.- Dicha modificación deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.

Sexto.- Una vez formalizada la modificación, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE.

Séptimo.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario, así como a los departamentos provinciales que procedan.

Octavo.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante en el Art. 113.1, e), en relación con el artículo 126. 2 del ROF dar cuenta del citado acuerdo en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa correspondiente por razón de materia, para su conocimiento y a los efectos oportunos. . >>

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Sobre las causas de modificación del contrato, lo establecido en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que determina que, sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 205, solo podrán modificarse los contratos administrativos durante su vigencia y si se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en la forma y con el contenido descritos en el artículo 204 del mismo texto legal. En el contrato que nos ocupa, la Cláusula 31 del PCAP señala que puede ser causa de modificación del contrato: "(la) Adición de nuevos edificios o sedes provinciales"

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146.07SE1-JDG2P-ODRK4.F13470BDC78856C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O7SE1-JDG2P-ODRK4 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146-O7SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC7B856C70991B04C81CE5294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

De igual manera, el primer requisito que exige la legislación y la doctrina aplicable es la concurrencia de un interés público. En este sentido, consta en la propuesta de 25 de Julio antes reproducida, como razones de interés público que justifican la modificación, las siguientes:

- “ - se produce la necesidad de Inclusión nuevas oficinas Área de Igualdad, ubicadas en calle Prim nº 9, portal , 6, plantas primera, segunda y tercera planta. Edificio Puerta Palma en la ciudad de Badajoz. (Lote 1)
- d) como en cualquier edificio público, la Administración debe velar por mantener los edificios provinciales en las condiciones de higiene y salubridad necesarias para el desarrollo de las funciones por parte de los trabajadores.
- e) no se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta tanto el escaso importe de la modificación como las ventajas derivadas de incluir el nuevo edificio en el contrato ya existente (permite una gestión sincronizada y eficaz del servicio de limpieza en varios centros, existe un único interlocutor empresarial, se facilita el control de la ejecución y facturación,...) ”

SEGUNDO. Acerca del incremento de la cuantía del precio del contrato inicialmente previsto, el artículo 204 determina que “podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial (...)”.

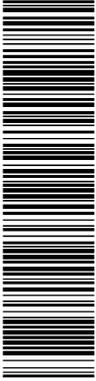
En el mismo sentido, en el texto de la Cláusula 31 del PCAP se recoge lo siguiente:
“El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones previstas de forma expresa en el presente pliego es de 20%.”

Según consta en el informe-propuesta de la Diputada-delegada de Economía, esta cuarta modificación del contrato supone un incremento del precio equivalente a un 0,79 % del importe inicial, que resultaría un porcentaje del modificación del precio del 2,07 % contrato inicialmente previsto, teniendo en cuenta las modificaciones ya practicadas hasta la fecha.

TERCERO. Sobre el órgano competente para la modificación del contrato, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, según la cual corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando –entre otros supuestos– por su valor estimado sea superior a seis millones de euros.

Por su parte, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente:

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

"Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros (...)".

CUARTO. Sobre el procedimiento para la modificación. Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada en la propuesta ya de modificación antes reproducida, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vista la propuesta de modificación de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; visto el informe jurídico de 25 de julio de 2024 del Secretario General; así como informe de fiscalización de 8 de agosto de 2024 de la Intervención General, así como el resto de documentación integrante del expediente; de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, concordante con la Cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia; en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar la cuarta modificación del Lote 1 del Contrato 010/23 «LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL» suscrito con ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. en los términos expresados en la propuesta reproducida literalmente con anterioridad, y que consiste en la inclusión de las nuevas oficinas del Área de Igualdad, ubicadas en calle Prim nº 9, portal 6, plantas primera, segunda y tercera del Edificio Puerta de Palmas, en la ciudad de Badajoz.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Segundo. Aumentar el gasto derivado de la modificación, equivalente a un 0,79 % del importe inicial. En consecuencia, la cuantía modificada sería la siguiente:

- Precio 10.451.75 euros
- IVA..... 2.194,87 euros

Segundo. Aprobar el gasto de la modificación por el importe arriba indicado.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los Pliegos, teniendo en cuenta el escaso importe de la cuantía no es necesario adecuar la garantía definitiva del contrato, toda vez que el importe de la garantía definitiva se considera suficiente para responder de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto. La modificación de referencia deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los Pliegos, como Anexo al contrato inicial.

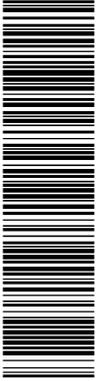
Quinto. Una vez formalizada la modificación, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE.

Sexto. Notificar los acuerdos a ACCIONA FACILITY SERVICES S.A., adjudicatario del contrato, así como dar traslado de los mismos al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, al Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7SE1-JDG2P-ODRK4 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:32, Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146-O7SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC78856C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

3. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Albuera, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Accesibilidad en viales». (Expte 2024/5/CONV. RDEM.)

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se impulsa un expediente para la firma de un convenio, en respuesta a la solicitud del Ayuntamiento de La Albuera, fechada el 16 de enero de 2024. En dicha solicitud, se requiere cooperación económica para llevar a cabo obras destinadas a mejorar la accesibilidad de varias calles, transformándolas en plataforma única. El plazo de ejecución de estas obras abarcará los años 2024 y 2025.

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de convenios de colaboración con las entidades locales de la provincia. Estos convenios, en el marco de competencias compartidas y con el objetivo de promover el interés general, tienen como propósito combatir la despoblación rural. De este modo, se busca fortalecer la cohesión territorial, social, económica y cultural, así como mejorar el bienestar en las zonas rurales de la provincia.

Estos convenios se enmarcan en el "Plan de lucha contra la despoblación: el reto demográfico", regulado en la Base de Ejecución 42.4.b.D del Presupuesto de la Entidad para 2024. Su implementación se realiza mediante la firma de convenios destinados a financiar inversiones y acciones no incluidas en otros planes, siempre que puedan ajustarse a los epígrafes especificados en dicha Base.

Con la actuación solicitada por el Ayuntamiento de La Albuera, se pretende convertir las Calles Juan Carlos I, calle 16 de Mayo y calle Ramón Carande en plataforma única, al mismo nivel, diferenciando el uso peatonal/tráfico mediante materiales de texturas y color contrastados. Actualmente presentan acerados a ambos lados de la calzada, con una anchura mínima que no se adecua a la normativa en vigor.

Según consta en el informe técnico del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación, fechado el 9 de abril de 2024, el objeto de la actuación se enmarca en los siguientes epígrafes de la Base de Ejecución 42.4.b.D:

- «Obras de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento o depuración de aguas en instalaciones o redes públicas de competencia municipal, limpieza de cauces que atraviesen zonas urbanas, así como cualquier acción orientada a resolver problemas derivados de la crisis hidrológica», y
- «Mejora de la accesibilidad en edificios, instalaciones, parques y vías públicas».

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:32, Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7856C70991B04C81CE5294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Asimismo, el informe concluye que el proyecto propuesto, denominado «Accesibilidad en viales», resulta técnicamente viable.

En cuanto a la necesidad de la ejecución de la obra, en el informe técnico citado en párrafo anterior, expresa en este sentido lo siguiente:

*«Con esta actuación se mejorará sustancialmente las condiciones de habitabilidad de las viviendas ubicadas en dichas vías públicas.
Las calles incluidas en dicha actuación corresponden al casco antiguo de la localidad, e nel cual es necesario mejorar las condiciones de accesibilidad con objeto de hacer más atractivo el asentamiento de la población.
Por tanto, de una forma directa estamos contribuyendo a rehabilitar el casco antiguo de la localidad.»*

Por otra parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según aparece recogido en la Cláusula Segunda del Convenio a suscribir, la Diputación de Badajoz contribuirá a aportar la cantidad de 210.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94200/76200/1100 «Transferencias capital infraestructuras» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, a razón de 105.000 € en la anualidad 2024 y 105.000 € en el año 2025.

En definitiva, los porcentajes de participación de cada una de la partes firmantes del convenio resultaría del siguiente modo:

Entidad	% de aportación	Aportación (€)	
		2024	2025
Diputación de Badajoz	70 %	105.000	105.000
Ayuntamiento La Albuera	30 %	90.000	-----
TOTAL: 300.000 €			

Cambiando de aspectos, la actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU, con el ODS nº 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras– competencias, la siguiente:

«4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 5 de julio de 2023 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno:

«19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación».

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

«Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.»

Y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada - y justificada mediante informe del Diputado-delegado de Infraestructuras- de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Albuera, visto el informe de la Comisión de Valoración Reto Demográfico; la documentación técnica aportada, los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el art. 57 de la LRRL, art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, art. 5 de la LRRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; art. 32 de la LRRL en relación con el 126.2 de RD 2568/1996; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146.07SE1-JDG2P-ODRK4.F13470BDC7885C70991B04C81CE2294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Corporación provincial en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio 2023, (BOP nº. 130 de 10 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Albuera para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «Accesibilidad en viales», ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de La Albuera para la actuación consistente en «Accesibilidad varios viales», encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. Con la firma del convenio de referencia la Diputación de Badajoz se compromete a aportar un total de 210.000 euros, correspondiendo en 2024 la cantidad de 105.000 euros con cargo a la aplicación 338/94200/76200/1100 «Transferencias capital infraestructuras» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, y 105.000 € en el año 2025.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos suscritos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Quinto. El Secretario General notificará los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de La Albuera, así como dará traslado de los mismos a las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; a la Intervención provincial y al resto de Servicios, Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan por razón de la materia.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O7SE1-JDG2P-ODRK4 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146-O7SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC7885C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

4. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Lobón para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Paseo Mirador». (Expte 2024/26/SYT-FD).

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se impulsa un expediente para la firma de un convenio, en respuesta a la solicitud del Ayuntamiento de Lobón, de fecha 26 de abril de 2024. En dicha solicitud, se requiere cooperación económica para llevar a cabo obras destinadas al acondicionamiento del Paseo-Mirador Balcón de Extremadura. El plazo de ejecución de estas obras comprende las anualidades 2024, 2025 y 2026.

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de convenios de colaboración con las entidades locales de la provincia. Estos convenios, en el marco de competencias compartidas y con el objetivo de promover el interés general, tienen como propósito combatir la despoblación rural. De este modo, se busca fortalecer la cohesión territorial, social, económica y cultural, así como mejorar el bienestar en las zonas rurales de la provincia.

Estos convenios se enmarcan en el "Plan de lucha contra la despoblación: el reto demográfico", regulado en la Base de Ejecución 42.4.b.D del Presupuesto de la Entidad para 2024. Su implementación se realiza mediante la firma de convenios destinados a financiar inversiones y acciones no incluidas en otros planes, siempre que puedan ajustarse a los epígrafes especificados en dicha Base.

El Ayuntamiento de Lobón proyecta construir un mirador en la localidad, como reclamo turístico, lo cual incide positivamente en la economía local. Asimismo constituiría un elemento identitario de la localidad que contribuya a en múltiples aspectos del municipio, el tejido social y la promoción cultural.

Según consta en el informe técnico del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación, fechado el 14 de mayo de 2024, el objeto de la actuación se enmarca en el epígrafe de la Base de Ejecución 42.4.b.D referido a «Obras de urbanización de suelo público municipal». Asimismo, concluye que el proyecto resulta técnicamente viable

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:32, Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7856C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

En cuanto a la necesidad de la ejecución de la obra, de se ha emitido con fecha 17 de Junio de 2024 por parte del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, informe sobre el Impacto demográfico en el que se expresa:

"(...) la disponibilidad de una red adecuada de infraestructuras y equipamientos es fundamental tanto para garantizar la movilidad de personas y el acceso a esos equipamientos, como para lograr una equilibrada distribución y producción de bienes y servicios de calidad en las zonas rurales. Con este fin, actuaciones como la solicitada por el ayuntamiento de Lobón sirven para promover la adecuada y suficiente prestación de dotaciones y servicios públicos, el aprovechamiento de los recursos locales de manera sostenible, el desarrollo de actividades económicas generadoras de empleo y la creación de sinergias y cooperación entre los ámbitos rural y urbano, por lo cual la actuación Paseo-Mirador Balcón de Extremadura contribuye a incrementar el potencial del municipio, contribuyendo así al proceso de reversión del fenómeno demográfico y territorial que afronta nuestra provincia."

Por otra parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según aparece recogido en la Cláusula Segunda del Convenio a suscribir, la Diputación de Badajoz contribuirá con la aportación de la cantidad de 233.308,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94200/76200/1100 «Transferencias Capital Infraestructuras» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, con un importe de 77.769,65 € en a anualidad 2024, un importe de 77.769,65 € anualidad 2025 y un importe de 77.769,66 € en el año 2026.

En definitiva, los porcentajes de participación de cada una de la partes firmantes del convenio resultaría del siguiente modo:

Entidad	Porcentaje aportación	Aportación (€)			Aportación por Entidad (€)
		2024	2025	2026	
Diputación de Badajoz	60 %	77.769,65	77.769,65	77.769,66	233.308,96
Ayuntamiento de Lobón	30 %	155.539,31	--	--	155.539,31
Total:					388.484,27

Cambiando de aspectos, la actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU, con el ODS nº 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC7885C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras competencias, la siguiente:

«4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 5 de julio de 2023 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno:

«19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación».

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

«Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.»

Y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada - y justificada mediante informe del Diputado-delegado de Infraestructuras- de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Lobón, visto el informe de la Comisión de Valoración Reto Demográfico; la documentación técnica aportada, los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, art. 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; art. 32 de la LBRL en relación con el 126.2 de RD

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

2568/1996; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio 2023, (BOP nº. 130 de 10 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Lobón para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «Paseo-Mirador Balcón de Extreamadura», ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

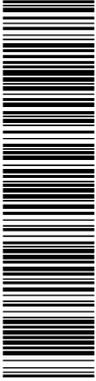
Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Lobón para la actuación consistente en «Paseo-Mirador», encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. Con la firma del convenio de referencia la Diputación de Badajoz se compromete a aportar un total de 233.308,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94200/76200/1100 «Transferencias Capital Infraestructuras» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, con un importe de 77.769,65 € en a anualidad 2024, un importe de 77.769,65 € anualidad 2025 y un importe de 77.769,66 € en el año 2026.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos suscritos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Quinto. El Secretario General notificará los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Lobón así como dará traslado de los mismos a las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; a la Intervención provincial y al resto de Servicios, Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan por razón de la materia.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146.07SE1-JDG2P-ODRK4.F13470BDC7856C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

5. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Palazuelo ELM para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Piscina municipal». (Expte 2024/20/SYTPL-ED).

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se impulsa un expediente para la firma de un convenio, en respuesta a la solicitud del Ayuntamiento de Palazuelo ELM, de fecha 27 de marzo. En dicha solicitud, se requiere cooperación económica para llevar a cabo la actuación «Fases de obra y honorarios para la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de piscina Municipal». El plazo de ejecución de estas obras comprende las anualidades 2024, 2025 y 2026.

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de convenios de colaboración con las entidades locales de la provincia. Estos convenios, en el marco de competencias concurrentes y con el objetivo de promover el interés general, tienen como propósito combatir la despoblación rural. De este modo, se busca fortalecer la cohesión territorial, social, económica y cultural, así como mejorar el bienestar en las zonas rurales de la provincia.

Estos convenios se enmarcan en el "Plan de lucha contra la despoblación: el reto demográfico", regulado en la Base de Ejecución 42.4.b.D del Presupuesto de la Entidad para 2024. Su implementación se realiza mediante la firma de convenios destinados a financiar inversiones y acciones no incluidas en otros planes, siempre que puedan ajustarse a los epígrafes especificados en dicha Base.

En cuanto a la actuación para la que se solicita la ayuda, el Ayuntamiento de Palazuelo ELM planea construir una piscina municipal en su núcleo urbano, en respuesta a la alta demanda de los vecinos de la localidad. Este proyecto no solo atenderá las necesidades recreativas de la comunidad, sino que también contribuirá al desarrollo del tejido social y a la promoción del deporte en el municipio.

Visto el informe técnico del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación, fechado el 11 de Junio de 2024, en el que se manifiesta no solo la viabilidad técnica de la actuación sino que la tipología de la misma se acomoda a lo establecido en la Base 42, admitiendo que la obra incidirá positivamente en el proceso de reto demográfico que existe en la provincia. En este sentido, el objeto de la actuación se enmarca en el epígrafe de la Base de Ejecución 42.4.b.D referido a «Adecuación y mejora de instalaciones deportivas

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

En cuanto a la justificación de este proyecto, el informe de la Comisión de Valoración establecida al efecto, determina que :

"(...) la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción."

Visto el informe del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones de fecha 17 de Junio de 2024, según el cual el Municipio de Palazuelo se encuentra en un proceso de reversión demográfica, dado que su crecimiento vegetativo cononforme las difras del INE ha sido negativo entre los años 2019-2023, con una merma de población de 19 habitantes.

Por otra parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz con la firma del convenio, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según aparece recogido en la Cláusula Segunda del texto del Convenio a suscribir, la Diputación de Badajoz contribuirá con la cantidad de 218.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94300/76800 denominada «Transferencias de capital a Entidades menores Infraestructuras» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, a razón de 72.800 € para cada una de las anualidades 2024, 2025 y 2026, durante las que se extiende la vigencia del contrato.

En definitiva, los porcentajes de participación de cada una de la partes firmantes del convenio resultaría del siguiente modo:

Entidad	Porcentaje aportación	Aportación (€)			Aportación por Entidad (€)
		2024	2025	2026	
Diputación de Badajoz	80 %	77.800	77.800	77.800	218.400
Ayuntamiento de Palazuelo ELM	20 %	54.600			54.600
Total Inversión:					273.000

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU, con el ODS nº 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC78856C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras competencias, la siguiente:

«4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 5 de julio de 2023 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno:

«19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación».

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

«Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno. »

Comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada - y justificada mediante informe del Diputado-delegado de Infraestructuras- de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Palazuelo ELM, visto el informe de la Comisión de Valoración Reto Demográfico; la documentación técnica aportada, los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, artículo 5 de

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7856C70991B04C81CE2294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; art. 32 de la LBRL en relación con el 126.2 de RD 2568/1986; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio 2023, (BOP nº. 130 de 10 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Palazuelo ELM para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «Fases de obra y honorarios para la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de piscina Municipal», ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Palazuelo ELM para la actuación consistente en «Fases de obra y honorarios para la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de piscina Municipal», encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. Con la firma del convenio de referencia la Diputación de Badajoz se compromete a aportar un total de 218.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94300/76800 denominada «Transferencias de capital a Entidades menores » de los Presupuestos 2024 de esta Diputación, a razón de 72.800 € para cada una de las anualidades 2024, 2025 y 2026, durante las cuales se extiende la vigencia del convenio.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos suscritos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Quinto. El Secretario General notificará los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Palazuelo ELM así como dará traslado de los mismos a las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; a la Intervención provincial y al resto de Servicios, Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan por razón de la materia.

6. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Remodelación de Piscina Municipal». (Expte 2024/22/SYTPL-ED).

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se impulsa un expediente para la firma de un convenio, en respuesta a la solicitud del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, de fecha 27 de marzo. En dicha solicitud, se requiere cooperación económica para llevar a cabo la actuación «Remodelación de Piscina Municipal». El plazo de ejecución de estas obras comprende las anualidades 2024 y 2025.

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de convenios de colaboración con las entidades locales de la provincia. Estos convenios, en el marco de competencias concurrentes y con el objetivo de promover el interés general, tienen como propósito combatir la despoblación rural. De este modo, se busca fortalecer la cohesión territorial, social, económica y cultural, así como mejorar el bienestar en las zonas rurales de la provincia.

Estos convenios se enmarcan en el "Plan de lucha contra la despoblación: el reto demográfico", regulado en la Base de Ejecución 42.4.b.D del Presupuesto de la Entidad para 2024. Su implementación se realiza mediante la firma de convenios destinados a financiar inversiones y acciones no incluidas en otros planes, siempre que puedan ajustarse a los epígrafes especificados en dicha Base.

En cuanto a la actuación para la que se solicita la ayuda, el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey planea llevar a cabo obras de remodelación de piscina municipal para su adaptación a la normativa vigente.

Visto el informe técnico del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación, de fecha 7 de mayo de 2024, en el que se manifiesta no solo la viabilidad técnica de la actuación sino que la tipología de la misma se acomoda a lo establecido en la Base 42, admitiendo que la obra incidirá positivamente en

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC78856C70991B04C81CE5294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

el proceso de reto demográfico que existe en la provincia. En este sentido, el objeto de la actuación se enmarca en el epígrafe de la citada Base referido a «*Adecuación y mejora de instalaciones deportivas*»

En cuanto a la justificación de este proyecto, el informe de la Comisión de Valoración establecida al efecto, determina que :

"(...) la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción."

Visto el informe sobre el Impacto Demográfico, del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones de fecha 13 de mayo de 2024, en el que se manifiesta que la actuación "Remodelación de Piscina Municipal" en Valencia del Mombuey contribuye a incrementar el potencial del municipio, favoreciendo así al proceso de reversión del fenómeno demográfico y territorial que afronta nuestra provincia.

Por su parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz con la firma del convenio, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según aparece recogido en la Cláusula Segunda del texto del Convenio a suscribir, la Diputación de Badajoz contribuirá con la cantidad de 258.022,27 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94300/76800 denominada «*Transferencias de Capital Infraestructuras*» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, correspondiendo la cuantía de 129.011,13 € para 2024 y 129.011,14 para la anualidad 2025 .

En definitiva, los porcentajes de participación de cada una de la partes firmantes del convenio resultaría del siguiente modo:

Entidad	Porcentaje aportación	Aportación (€)		Aportación por Entidad (€)
		2024	2025	
Diputación de Badajoz	80 %	129.011,13	129.011,14	258.022,27
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	20 %	32.257,78	32.257,79	64.778,57
Total Inversión:				322.527,84

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7SE1-JDG2P-ODRK4 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146-O7SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC7855C70991B04C81CE2294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU, con el ODS nº 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras competencias, la siguiente:

«4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 5 de julio de 2023 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno:

«19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación».

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

«Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.»

Comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada - y justificada mediante informe del Diputado-delegado de Infraestructuras- de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, visto el informe de la Comisión de Valoración Reto Demográfico; la documentación técnica aportada, los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146.07SE1-JDG2P-ODRK4.F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, art. 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; art. 32 de la LBRL en relación con el 126.2 de RD 2568/1986; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión de 5 de julio 2023, (BOP nº. 130 de 10 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «Remodelación de Piscina Municipal», ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey para la actuación consistente en «Remodelación de Piscina Municipal», encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. Con la firma del convenio de referencia, la Diputación de Badajoz se compromete a aportar un total de 258.022,27 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94200/76200/1100 «Transferencias Capital Infraestructuras» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, a razón de 129.011,13 € en las anualidades 2024 y 2025. En el año 2024 la cuantía a aportar es de 129.011,13 € y en 2025, el importe 129.011,14 €.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos suscritos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC78856C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Quinto. El Secretario General notificará los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Valencia del Mombuey así como dará traslado de los mismos a las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; a la Intervención provincial y al resto de Servicios, Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan por razón de la materia.

➡ Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta Primera informa de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

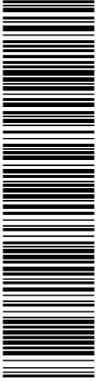
Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los asistentes, acuerda declarar los expedientes previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica.

1. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Puebla de Obando para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Remodelación de la Plaza de España». (Expte 2024/23/SYTPL-ED).

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se impulsa un expediente para la firma de un convenio, en respuesta a la solicitud del Ayuntamiento de Puebla de Obando, de fecha 30 de Abril. En dicha solicitud solicita cooperación económica para llevar a cabo una actuación, cuyo objeto resulta ser «Remodelación y mejora de la accesibilidad de la Plaza de España».

La Diputación de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de convenios de colaboración con las entidades locales de la provincia. Estos convenios, en el marco de competencias concurrentes y con el objetivo de promover el interés general, tienen como propósito combatir la despoblación rural. De este modo, se busca fortalecer la cohesión territorial, social, económica y cultural, así como mejorar el bienestar en las zonas rurales de la provincia.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Estos convenios se enmarcan en el "Plan de lucha contra la despoblación: el reto demográfico", regulado en la Base de Ejecución 42.4.b.D del Presupuesto de la Entidad para 2024. Su implementación se realiza mediante la firma de convenios destinados a financiar inversiones y acciones no incluidas en otros planes, siempre que puedan ajustarse a los epígrafes especificados en dicha Base.

En cuanto a la actuación para la que se solicita la ayuda, el Ayuntamiento de Puebla de Obando planea llevar a cabo obras para la reforma y mejora de la accesibilidad en la Plaza de España del municipio, mejorando con ello además el acceso al edificio que alberga la Casa Consistorial.

Visto el informe técnico del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación, de fecha 27 de mayo de 2024, en el que se manifiesta no solo la viabilidad técnica de la actuación sino que la tipología de la misma se acomoda a lo establecido en la Base 42, admitiendo que la obra incidirá positivamente en el proceso de reto demográfico que existe en la provincia. En este sentido, el objeto de la actuación se enmarca en el epígrafe de la citada Base referido a «*Mejora de la accesibilidad en edificios, instalaciones, parques y vías públicas*».

En cuanto a la justificación de este proyecto, el informe de la Comisión de Valoración establecida al efecto, determina que:

"(...) la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y como tal ha de responderse a él desde una perspectiva de gobernanza multinivel que, en la práctica, conlleva la implicación de todas las administraciones públicas en todos sus frentes de acción. La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales de la provincia de Badajoz."

En el mismo sentido, el informe sobre el Impacto Demográfico, del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones de fecha 17 de Junio de 2024, determina que la localidad de Puebla de Obando tiene una merma en su población de 23 habitantes, presentando una situación de riesgo demográfico, por la disminución de su estrato poblacional y que la actuación propuesta puede contribuir a revertir esta situación.

Por su parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz con la firma del convenio, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44

ESTADO
FIRMADO
22/08/2024 13:44



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Según aparece recogido en la Cláusula Segunda del texto del Convenio a suscribir, la Diputación de Badajoz contribuirá con la cantidad de 143.761,84 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94300/76800 denominada «Transferencias de Capital Infraestructuras» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, a razón de 71.880,92€ para cada uno de los dos año de vigencia

En definitiva, los porcentajes de participación de cada una de la partes firmantes del convenio resultaría del siguiente modo:

Entidad	Porcentaje aportación	Aportación (€)		Aportación por Entidad (€)
		2024	2025	
Diputación de Badajoz	70 %	71.880,92	71.880,92	143.761,84
Ayuntamiento de Puebla de Obando	30 %	30.806,10	30.806,11	61.612,21
Total:				205.374,05

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU, con el ODS nº 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras competencias, la siguiente:

«4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 5 de julio de 2023 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno:

«19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación».

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/verificar_documento.asp?id_documento=3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

«Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.»

Comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada - y justificada mediante informe del Diputado-delegado de Infraestructuras- de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Puebla de Obando, visto el informe de la Comisión de Valoración Reto Demográfico; la documentación técnica aportada, los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, art. 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; art. 32 de la LBRL en relación con el 126.2 de RD 2568/1986; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio 2023, (BOP nº. 130 de 10 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Puebla de Obando para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «Remodelación de Plaza de España», ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Puebla de Obando para la actuación consistente en « Remodelación de Plaza de España», encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. Con la firma del convenio de referencia la Diputación de Badajoz se compromete a aportar un total de 143.761,84 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338/94200/76200/1100 «Transferencias Capital Infraestructuras» de los Presupuestos para el ejercicio 2024, correspondiendo la cuantía de 71.880,92€ para 2024 y 71.880,92€ para la anualidad 2025.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos suscritos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Quinto. El Secretario General notificará los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Puebla de Obando así como dará traslado de los mismos a las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; a la Intervención provincial y al resto de Servicios, Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan por razón de la materia.

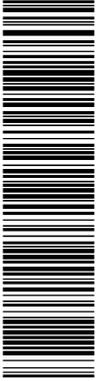
2. Convenio de cooperación entre las Diputaciones de Badajoz de Cáceres y Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones de Entidades Locales para el Sosteenimiento en Común de un puesto de Secretaría e Intervención 2024-2027. (Expediente 2024/3/SYTCON-COL).

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contempla como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como la de control y fiscalización interna en la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación, debiendo existir un puesto de trabajo que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de dicha función.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC78856C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE2294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Consciente de la problemática de muchos Municipios -por la escasez de población y recursos- de poder sostener, por sí solos, los puestos de Secretaría e Intervención, el Real Decreto 128/2018 prevé en su artículo 9 la posibilidad de que la Comunidad Autónoma acuerde la Agrupación de Municipios a efectos de sostenimiento en común de dichos puestos de trabajo.

Mediante el Decreto 53/2010, de 5 de marzo, se procedió a regular el procedimiento de las Agrupaciones para el sostenimiento de los puestos de Secretaría e Intervención. Con lo cual y a pesar del considerable ahorro que supone la Agrupación para muchos Municipios pequeños, se hacía necesario contemplar fórmulas de colaboración económica por parte de la Junta de Extremadura vía Convenio con las Diputaciones Provinciales a las cuales corresponde, en particular, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

A tal efecto, el Área de Cooperación Municipal eleva una propuesta a la Junta de Gobierno para la firma del Convenio epigrafiado, al objeto de establecer fórmulas de cooperación administrativa y económica necesarias para la concesión conjunta de ayudas, a través de una convocatoria anual, dirigidas a las entidades locales que se agrupen para el fin expresado, esto es, mantener un puesto de trabajo único de Secretaría e Intervención.

Esta iniciativa se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el sostenimiento en común de puestos de secretaría, intervención y tesorería.

La propuesta referida, suscrita con fecha 2 de Agosto de 2024, por la Vicepresidenta Primera y Diputada-delegada del Área de Cooperación Municipal, es del siguiente tenor literal:

“ D. Raquel del Puerto Carrasco, Vicepresidenta Primera y Diputada-Delegada del Área de Cooperación Municipal, en virtud de las funciones que me corresponden, según el régimen de delegación competencial de esta Diputación aprobado por Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegación de Competencias de 10 de abril de 2024, publicado en BOP el 11 del mismo, teniendo en cuenta,

Primero.- *En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y, dada la situación que atañe a los municipios u otras entidades locales cuyo volumen de recursos o servicios es insuficiente para mantener de forma independiente el puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, y propiciar el que puedan sostener en común, mediante Agrupación y de conformidad con el Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales de la Comunidad Autónoma de*

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7SE1-JDG2P-ODRK4 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz, Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146-O7SE1-JDG2P-ODRK4-F13470BDC78856C70991B04C81CE5294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Extremadura, un puesto único de Secretaría e Intervención, al que corresponderán las funciones propias de este puesto de trabajo en todas las entidades agrupadas, se vienen firmando Convenios interadministrativos de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de Agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, como herramientas de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión.

Segundo.- A esta situación se le pretende dar respuesta mediante el Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención, convocándose de conformidad con el artículo 21 del Decreto 91/2001, de 28 de julio, anualmente Orden para acogerse a estas ayudas

Tercero.- Considerando que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de régimen local en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 y en el Título IV del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, teniendo en cuenta que las Diputaciones provinciales tienen competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como para crear los servicios de asistencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás normas complementarias.

Cuarto.- En el marco de la tramitación del expediente, con fecha 12 de julio, la Directora del Área emite informe propuesta considerando necesaria la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con la finalidad de fomentar las agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de las entidades locales, dada cuenta de que la Ley 7/1985, de 2 de abril, contempla como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como la de control y fiscalización interna en la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación, debiendo existir un puesto de trabajo que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de dichas funciones.

Para ello y, teniendo en cuenta el interés público, se considera oportuno la firma del Convenio Interadministrativo de cooperación, comprometiéndose esta Diputación a la aportación inicial de 160.000€, durante los ejercicios 2024 a 2027, a razón de 40.000€ anuales. No obstante, puesto que hasta la resolución de la Convocatoria no se determinará la cuantía exacta a conceder, debiendo aportar la Diputación de Badajoz un 50% de la misma, reservará un crédito total de 55.000€ por ejercicio, lo que supone una retención de crédito de 220.00 para hacer frente a las posibles y futuras obligaciones.

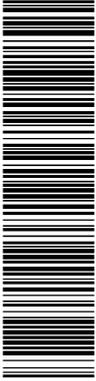
Quinto.- Visto el informe favorable de la Secretaría General, considerando el compromiso de aportación plurianual y, según el cálculo de la Intervención General, es necesaria la remoción de los límites porcentuales a los que se refiere el apartado tercero del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Considerando el compromiso de aportación plurianual y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de sesión plenaria ordinaria de 5 de julio de 2023, este órgano delegó en la Junta de Gobierno, entre otras competencias, la de "aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación" y "la ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

En base a lo expuesto anteriormente y, en virtud de las competencias que ostento, por virtud de Delegación del Presidente, en relación, con el acuerdo de sesión plenaria de fecha 5 de julio de 2023 relativo a la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO:**

Primero.- La autorización del gasto de carácter plurianual del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de Agrupaciones de Entidades Locales para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, por el cual esta

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Diputación aportará un máximo de 220.000€ durante los ejercicios 2024 a 2027, a razón de 55.000€ respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 120/94292/46200, quedando la aportación de los ejercicios 2025 a 2027 condicionada a la existencia crédito adecuado y suficiente.

Segundo.- *Que se proceda a la elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

Tercero.- *Autorizar la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura1 sobre fomento de Agrupaciones de Entidades Locales para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención. ”*

El convenio que nos ocupa sustituye -según recoge su Cláusula Novena- al suscrito el 6 de junio de 2022 (DOE nº 136, de 15 de julio), y extiende sus efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas.

Además, esta acción figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, aprobado por la Junta de Gobierno en la sesión del 19 de diciembre de 2023 (BOP n.º 245 de 27 de diciembre), donde se establecen los objetivos, efectos y costes de esta actuación, dentro del apartado "Otras fórmulas de fomento". De igual modo, el procedimiento para su tramitación aparece establecido en la Base 42, apartado 4.A, de las que rigen el Presupuesto de la Institución provincial para 2024.

Por otra parte, con su suscripción, las Administraciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación municipal, incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <10. *Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.*

Acerca de la competencia de las partes para la firma de este convenio, concluye el Informe de la Intervención General de 12 de agosto de 2024, lo siguiente:

" (...) el ámbito de actuación en que se sitúa el citado borrador de Convenio Interadministrativo de colaboración, se corresponde con competencias de la Comunidad Autónoma, compatibles, concurrentes y complementarias con las establecidas para las Diputaciones provinciales a las que , de forma genérica, les corresponde la asistencia técnica, jurídica y económica a sus municipios".

De los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En este aspecto, y según establece la Cláusula Segunda del Convenio:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146.07SE1-JDG2P-ODRK4.F13470BDC7885C70991B04C81CE2294C12622AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

" (...) la Diputación de Badajoz aportará inicialmente con cargo a la aplicación presupuestaria, 120/94292/46200/1600 la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €) en cada ejercicio. No obstante la cuantía máxima a aportar por esta Administración será la necesaria para financiar el 50 % de las ayudas a las entidades beneficiarias de las agrupaciones de su territorio y, dado que este importe se determina en el momento de la resolución de concesión de las ayudas por parte de la Junta de Extremadura, consignará en sus presupuestos generales y en la aplicación presupuestaria citada un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) que le permita dar cobertura presupuestaria a la mencionada aportación en cada ejercicio".

Asimismo, en esta Cláusula Segunda se determina que si la cantidad resultante de la propuesta de concesión fuera superior incluso a los cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) inicialmente previstos y consignados en el presupuesto, la Diputación se compromete a habilitar el crédito necesario para atender el 50 % de cofinanciación, asumiendo, a tal efecto, el compromiso de aprobar las modificaciones que procedan.

Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada en 5 de Julio de 2023, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra:

"4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En el aspecto procedimental, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno (actualmente Junta de Gobierno) cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE5294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

En consecuencia, conocida la propuesta de la Vicepresidenta Primera y Delegada del Área de Cooperación Municipal, vistos los informes obrantes en el expediente: informe justificativo de la urgencia; informe de fiscalización, informe de legalidad del Secretario General; así como el resto de documentación integrante del expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de RJSP, y art. 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, (BOP nº 180 de 10 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los gastos de carácter plurianual asociados al Convenio Interadministrativo de Cooperación a suscribir entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones de Entidades Locales para el Sostenimiento en Común de un puesto de Secretaría e Intervención, por el cual esta Diputación aportará un máximo de 220.000 euros durante los ejercicios 2024 a 2027, a razón de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) para cada anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 120/94292/46200, quedando la aportación de los ejercicios 2025 a 2027 condicionada a la existencia crédito adecuado y suficiente. En todo caso, la financiación se rige por lo establecido en el Convenio, en el modo señalado en la Cláusula Segunda del mismo.

Segundo. Autorizar el incremento de los límites porcentuales, relativos a los gastos plurianuales a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Convenio ya citado.

Tercero. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación de carácter plurianual, entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común de un puesto de Secretaría e Intervención 2024-2027; y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 18_ACTA JG 13.08.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07SE1-JDG2P-ODRK4 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:32. Motivo: Secretaria General en funciones 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 22/08/2024 13:44
	ESTADO FIRMADO 22/08/2024 13:44



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3413146_07SE1-JDG2P-ODRK4_F13470BDC7885C70991B04C81CE294C12623AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 13.AGOSTO.2024
Expediente 212/2024/OTGES-OT

Cuarto. El Área de Cooperación Municipal en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, desarrollarán los trámites que correspondan posteriores a la firma del Convenio, durante su desarrollo y período de vigencia establecido, para llevar a cabo las actividades conjuntas y formalizar la aportación a las Entidades Locales agrupadas beneficiarias; así como cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados, conforme a lo regulado en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Quinto. Dar cuenta de los acuerdos suscritos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio que se celebre, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Sexto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, así como al Área de Cooperación Municipal, al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y a la Intervención provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

• **Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, da por finalizada la Sesión a las diez horas y veinticuatro minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su trascripción al Libro oficial, una vez sea aprobada en la próxima sesión que celebre este órgano.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

VºBº
La Vicepresidenta Primera y Presidenta en funciones,
Decreto 17 de julio de 2024 (BOP nº 140, de 23 de julio)
Fdo: RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

La Oficial Mayor, Secretaria General en funciones,
Fdo: MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS.